



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CHOCO
ALCALDIA MUNICIPAL DE BAJO BAUDÓ - PIZARRO
NIT. 800.095.589-5
DESPACHO ALCALDE



ESTUDIOS PREVIOS

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

1

En cumplimiento a lo dispuesto por el Estatuto General de la Contratación Pública, especialmente lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, y conforme a lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se presenta el estudio previo para adelantar un proceso de selección abreviada.

1. ANALISIS SOBRE LA CONVENIENCIA DE REALIZAR LA CONTRATACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

Es facultad del alcalde asegurar la gestión administrativa del Municipio, defender los intereses del mismo, promover su mejoramiento y desarrollo bajo parámetros de una administración pública, legal organizada y moderna.

Que, la Constitución Política de Colombia en su artículo 2 reza: “Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo”.

Que, el Estado cumple un papel preponderante en la sociedad moderna y para ello se vale de diversos instrumentos otorgados por el ordenamiento jurídico. Uno de ellos es la contratación estatal, siendo esta una típica herramienta de gestión pública, que es una especie del género de la función pública asignada privativamente a las entidades estatales en cabeza de sus representantes o jefes.

Los insumos agrícolas son soluciones orientadas a mejorar la productividad de cultivo a través de minimizar y proteger el impacto de malezas y plaga, debido a ello la alcaldía del municipio de Bajo Baudó busca soluciones alternativas para productores que no cuentan con insumos y herramientas requeridos para un buen desempeño en cada una de estas comunidades, y una producción de calidad para el fortalecimiento de la seguridad alimentaria.

Como complemento de lo anterior, y con el propósito de brindar acompañamiento y hacer seguimiento a los beneficiarios de los kits de insumos agrícolas, se articulará un sistema de supervisión y visitas a los predios –siguiendo todos los protocolos de bioseguridad aplicables-, el cual será coordinado con las Alcaldías Municipales -a través de las Unidades Municipales de Asistencia Técnica Agrícola (UMATA)- y con el equipo técnico de la entidad sin ánimo de lucro a contratar.

En particular se realizarán jornadas de capacitación con las UMATA para realizar asistencia técnica adecuada a los beneficiarios de los kits de insumos agrícolas.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CHOCO
ALCALDIA MUNICIPAL DE BAJO BAUDÓ - PIZARRO
NIT. 800.095.589-5
DESPACHO ALCALDE



Que, en virtud de lo anterior, y en aras de proteger la institucionalidad y cumplir con las metas trazadas en por esta administración, se hace necesario adelantar un proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía para el **SUMINISTRO DE ABONO Y HERBICIDAS Y CONCENTRADO PARA GALLINAS PONEDORAS, CERDOS LEVANTE Y POLLOS DE ENGORDE DESTINADOS AL FORATALECIMIENTO DE ACTIVIDADES DE ASISTENCIA TECNICA Y ACOMPAÑAMIENTO A PEQUEÑOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS DEL MUNICIPIO DE BAJO BAUDO CHOCO.**

2

OBJETO A CONTRATAR CON ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1. OBJETO: SUMINISTRO DE ABONO Y HERBICIDAS Y CONCENTRADO PARA GALLINAS PONEDORAS, CERDOS LEVANTE Y POLLOS DE ENGORDE DESTINADOS AL FORATALECIMIENTO DE ACTIVIDADES DE ASISTENCIA TECNICA Y ACOMPAÑAMIENTO A PEQUEÑOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS DEL MUNICIPIO DE BAJO BAUDO CHOCO.

2.2. FICHA TECNICA:

SUMINISTRO DE ABONO Y HERBICIDAS Y CONCENTRADO PARA GALLINAS PONEDORAS, CERDOS LEVANTE Y POLLOS DE ENGORDE DESTINADOS AL FORATALECIMIENTO DE ACTIVIDADES DE ASISTENCIA TECNICA Y ACOMPAÑAMIENTO A PEQUEÑOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS DEL MUNICIPIO DE BAJO BAUDO CHOCO					
ITEM S	DESCRIPCION	UNIDA D	CANTIDA D	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	ABONO TRIPLE 15 DE 45 KG	BULTO	25		
2	ABONO URIA AGRICOLA DE 45KG	BULTO	25		
3	ABONO FOSFATO DIAMONICO DAP DE 45 KG	BULTO	19		
4	HERBICIDA ROUNDUP	LITRO	33		
5	HERBICIDA PANCE	LITRO	35		
6	CONCENTRADO CAHANCHITODE 45 KG	BULTO	20		
7	CONCENTRADO PONEDORA DE 45 KG	BULTO	25		
8	CONCENTRADO BROIDER ENGORDE DE 45 KG	BULTO	20		
9	MAIZ ENTERO DE 45 KG	BULTO	20		
10	MAIZ MOLDO DE 45 KG	BULTO	20		
11	HERBICIDA CERRERO	GALON	25		
VALOR TOTAL					\$53.000.000



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CHOCO
ALCALDIA MUNICIPAL DE BAJO BAUDÓ - PIZARRO
NIT. 800.095.589-5
DESPACHO ALCALDE



2.3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

El contratista en cumplimiento del objeto contractual deberá realizar las siguientes actividades:

3

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de conformidad con los términos planteados en la convocatoria pública.
 2. Los bienes deben cumplir con las características y especificaciones técnicas establecidas en el pliego de condiciones.
 3. Entregar los bienes requerido por La Alcaldía de Bajo Baudó en las cantidades y especificaciones requeridas.
 4. Entregar los bienes en excelentes condiciones de calidad.
 5. Entregar los bienes requeridos por el ente territorial, dicho transporte estará a cargo del contratista.
 6. El valor del transporte de los bienes será incluido dentro del valor global de la propuesta. El contratista no podrá cobrar costos adicionales por este concepto.
 7. El contratista deberá hacer entrega de los elementos objeto de la contratación en cada una de las instituciones educativas tantas en los corregimientos como en la zona urbana en compañía del jefe de almacén de la alcaldía de Bajo Baudó, dicho transporte estará a cargo del contratista.
 8. Si en el momento de la entrega se presentan bienes en malas condiciones, defectuosas o que no correspondan a la necesidad reportada por la entidad, el contratista deberá remplazarlo de manera inmediata y si no fuera posible, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes. Durante este término el supervisor se abstendrá de emitir recibido a satisfacción hasta no verificar el cambio de los mismos.
 9. El contratista se obliga a cancelar lo relacionado con seguridad social (salud, pensión y riesgos profesionales), de conformidad con lo establecido en la Ley 797 y la Ley 828 de 2003.
 10. Asumir los costos y demás gastos y riesgos que se ocasionen con la entrega y traslados de los bienes objeto de adquisición hacia La Alcaldía de Bajo Baudó.
- Igualmente, el contratista a la hora de realizar su propuesta deberá tener en cuenta los descuentos producto de estampillas que hace el ente territorial.

3. OBLIGACIONES DE CARÁCTER GENERAL

1. Conocer los pliegos de condiciones, con sus respectivas adendas, la propuesta y el contrato, para realizar la ejecución del mismo con eficiencia y eficacia.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CHOCO
ALCALDIA MUNICIPAL DE BAJO BAUDÓ - PIZARRO
NIT. 800.095.589-5
DESPACHO ALCALDE



2. Cumplir el objeto del contrato de acuerdo con los criterios de calidad exigibles, el pliego de condiciones con sus respectivas adendas, el Anexo Técnico, y el contrato, las buenas prácticas propias de la industria y del sector, con sujeción a los precios estipulados y dentro del plazo establecido.

4

3. Suscribir oportunamente el acta de inicio.

4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales y acreditar, en las oportunidades que así se requiera, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 –adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007–, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda.

5. Abstenerse de sustituir, sin previa autorización expresa y escrita otorgada por EL MUNICIPIO DE BAJO BAUDO.

6. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

7. Mantener vigente los mecanismos de cobertura del riesgo por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.

8. Presentar los informes sobre la ejecución del contrato que le sean solicitadas por el supervisor.

9. Reportar al supervisor y/o interventor, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que pueda afectar la ejecución del contrato.

10. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad de la Alcaldía Municipal de Bajo Baudó y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.

11. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la Alcaldía Municipal de Bajo Baudó, a través del supervisor del contrato.

12. Desplazarse al lugar en que se requiera la prestación del servicio.

4. OBLIGACIONES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE BAJO BAUDO:



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CHOCO
ALCALDIA MUNICIPAL DE BAJO BAUDÓ - PIZARRO
NIT. 800.095.589-5
DESPACHO ALCALDE



1. Suministrar la información necesaria que requiera el contratista para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.
2. Realizar los pagos correspondientes previa certificación de cumplimiento suscrita por el Supervisor del Contrato en las condiciones pactadas.
3. Ejercer la supervisión del contrato para verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista.

5

5. PRODUCTOS A ENTREGAR:

El contratista deberá desarrollar el objeto del contrato acorde a los parámetros preestablecidos por la administración Municipal, como se denota en las condiciones técnicas exigidas.

6. MODALIDAD DE SELECCIÓN

En consideración al presupuesto oficial del presente proceso, la modalidad de selección será la de Selección Abreviada de Menor Cuantía, de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.2.22. del decreto 1082 de 2015, *Contratación cuyo proceso de licitación pública haya sido declarado desierto*. La Entidad Estatal que haya declarado desierto una licitación puede adelantar el Proceso de Contratación correspondiente aplicando las normas del proceso de selección abreviada de menor cuantía, para lo cual debe prescindir de: a) recibir manifestaciones de interés, y b) realizar el sorteo de oferentes. En este caso, la Entidad Estatal debe expedir el acto de apertura del Proceso de Contratación dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la declaratoria de desierto.

7. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Teniendo en cuenta que la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 del 2015 regulan el trámite para adelantar la modalidad de Selección Abreviada menor cuantía, la cual se realizará mediante invitación publica formulada a través de la página www.contratos.gov.co, la Secretaria de Servicios Administrativos del Municipio de Quibdó establecerá en la invitación los requisitos mínimos habilitantes y conforme a lo establecido en el decreto 1082 de 2015, la oferta más favorable para la entidad será la de menor precio.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución en el que el contratista se compromete a realizar el objeto contractual es de máximo **VEINTE (20) DIAS**, contado a partir de la aprobación de la Garantía y suscripción del acta de inicio.

9. LUGAR DE EJECUCIÓN



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CHOCO
ALCALDIA MUNICIPAL DE BAJO BAUDÓ - PIZARRO
NIT. 800.095.589-5
DESPACHO ALCALDE



La ejecución del presente proceso contractual es en la ciudad de Bajo Baudó.

10. SUPERVISIÓN Y CONTROL DEL CONTRATO.

La Supervisión del contrato será realizada por la Secretaría General y de Gobierno del Municipio de Bajo Baudó, quien tendrá a su cargo las atribuciones en el marco de lo dispuesto en los artículos 83 de la Ley 1474 de 2011. **1.** Realizar el seguimiento y a la ejecución del contrato. Por lo anterior podrá impartir al CONTRATISTA las instrucciones, órdenes e indicaciones necesarias para la cabal ejecución del objeto contratado y desarrollará las demás actividades previstas en el contrato. **2.** Verificar que el Contratista cumpla con el objeto y obligaciones del contrato, en términos de cantidad, calidad y oportunidad de los elementos requeridos, conforme a lo establecido en los pliegos de condiciones y ficha técnica. **3.** Requerir al Contratista sobre el cumplimiento de las obligaciones del contrato, ficha técnica y en la propuesta presentada. **4.** Suscribir los documentos y actas a que haya lugar durante la ejecución del contrato. **5.** Informar a la Oficina Jurídica, respecto de las demoras o incumplimiento de las obligaciones del Contratista. **6.** Recibir la correspondencia del Contratista luego de radicada en la alcaldía y hacer las observaciones que estime convenientes. **7.** Solicitar la suscripción de contratos adicionales, prórrogas o modificaciones, previa la debida y detallada sustentación y aval del ordenador del gasto. **8.** En caso de que se presenten situaciones en que se requieran conceptos jurídicos especializados, de los cuales no tenga el suficiente conocimiento, así lo hará saber a la Oficina Jurídica del Municipio de Quibdó, con miras a lograr la mejor decisión para las partes. **9.** Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual. **10.** Certificar el cumplimiento del objeto contractual. Dicha certificación será requisito previo para el pago que deba realizar LA ALCALDÍA MUNICIAPAL. **11.** Verificar el cumplimiento de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **12.** Las demás actividades inherentes a la función desempeñada por la supervisión de conformidad con la Ley. **13.** Es obligatorio para el supervisor entregar por escrito sus órdenes o sugerencias y ellas deben enmarcarse dentro de los términos del respectivo contrato. **14.** Los supervisores del contrato, en ningún momento estarán facultados para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes debidamente facultadas, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato principal. **15.** Comprobar que durante la vigencia del contrato el CONTRATISTA da cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y, en caso contrario, adoptar o solicitar la adopción de medidas y la imposición de las sanciones previstas por las normas pertinentes (sólo en caso de que el CONTRATISTA sea persona jurídica); **16.** Las demás necesarias para la cabal ejecución del presente contrato.

11. EL MUNICIPIO DE BAJO BAUDO, PODRÁ DECLARAR DESIERTA LA CONVOCATORIA:



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CHOCO
ALCALDIA MUNICIPAL DE BAJO BAUDÓ - PIZARRO
NIT. 800.095.589-5
DESPACHO ALCALDE



- Cuando ninguna de las ofertas satisfaga el objeto de la convocatoria y no se ajusten a los requerimientos exigidos en los pliegos de condiciones.
- Cuando no sea posible realizar una evaluación objetiva de las propuestas presentadas.
- Cuando la totalidad de las ofertas superen el presupuesto estimado para dicha convocatoria.

7

La Alcaldía, declarará desierto el proceso únicamente por los motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista y lo hará mediante acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que condujeron a esa decisión, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 18 artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

Sin embargo, la Alcaldía podrá adjudicar a un único proponente habilitado, siempre que cumpla con los requisitos habilitantes (jurídico, técnico y financiero), y con lo establecido para la evaluación económica y técnica de la propuesta.

12. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor del contrato a celebrar **CINCUENTA Y TRES MILLONES DE PESOS (\$ 53.000.000) MCTE, INCLUIDOS LOS DESCUENTOS QUE HUBIERE LUGAR.**

Para determinar el presupuesto oficial requerido a fin de adelantar el presente proceso de contratación se procedió a pre – cotizar los elementos y/o servicios, tomando como base para calcular el presupuesto la ponderación de las cotizaciones de conformidad con el análisis de mercado.

13. FORMA DE PAGO:

El Municipio de Bajo Baudó, efectuará el pago del valor del respectivo contrato, de la siguiente forma: Se girará al contratista el 100% de los recursos al finalizar la ejecución del contrato, previa presentación de: 1) Certificación de recibo a satisfacción del informe pactado, suscrito por el supervisor. 2) Acta de Ingreso a almacén de los bienes requeridos por la entidad. 3) Recibos de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y al sistema de riesgos laborales y aportes parafiscales si a ello hubiere lugar. 4). Factura electrónica en caso que el contratista este sujeto al régimen común.

14. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Se verificará el cumplimiento de lo dispuesto en el presente pliego de condiciones.

Varios proponentes calificados “HABILITADOS”, en este evento seguirán el siguiente procedimiento:



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CHOCO
ALCALDIA MUNICIPAL DE BAJO BAUDÓ - PIZARRO
NIT. 800.095.589-5
DESPACHO ALCALDE



El Municipio en una segunda etapa asignará la puntuación para determinar la propuesta más ventajosa una vez aplicadas las fórmulas y los puntajes para cada criterio de calidad y precio que se detallan:

CONCEPTO	PUNTAJE
PROPUESTA ECONOMICA	65
APOYO INDUSTRIA NACIONAL	15
FACTOR TECNICO	
Factor por no haber sido multado en los últimos cinco (5) años	20
PUNTAJE	100

15. ANÁLISIS DE RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN:

En razón a la naturaleza del objeto del contrato, el tiempo de ejecución y el valor, se presenta la siguiente matriz de riesgo:

CLASE	TIPIFICACION DEL RIESGO		ASIGNACION DEL RIESGO		ESTIMACION DEL RIESGO		
	DESCRIPCION	CONCEPTO	MUPIO	CONTRATISTA	EVALUACION	VALOR	%
EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA		Efecto económico desfavorable causado por la demora en los trámites para perfeccionamiento, legalización e iniciación del contrato.					
	DEMORA EN EL INICIO			X	ALTO	20	50 %



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CHOCO
ALCALDIA MUNICIPAL DE BAJO BAUDÓ - PIZARRO
NIT. 800.095.589-5
DESPACHO ALCALDE



	PROGRAMACION DE LA ENTREGA DE LOS BIENES	Efectos económicos desfavorables por incumplimiento o en las fechas programadas para la entrega de los bienes.		X	ALTO	20	
	CALIDAD DE LOS BIENES	Efecto económico desfavorables ocasionados por la mala calidad de los elementos que conforman los bienes a adquirir, es decir incumplimiento o de las normas y especificaciones técnicas que regulan el contrato	X		MEDIO	10	
LEGISLACION LABORAL	SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL	Efecto económico desfavorable causado por la parálisis de la		X	MEDIO	10	20 %



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CHOCO
ALCALDIA MUNICIPAL DE BAJO BAUDÓ - PIZARRO
NIT. 800.095.589-5
DESPACHO ALCALDE



		prestación del servicio por la falta de pagos correspondientes a salud, pensión y salarios de los empleados del contratista.					
	PAGO DE PARAFISCALES	Efecto económico desfavorable derivado de la expedición de nuevas normas, al igual que la imposición de nuevos impuestos locales o nacionales posteriores al cierre del presente proceso licitatorio, así como la aplicación de la ley de intervención.	X		MEDIO	10	
FINANCIERO S O DEL MERCADO	RIESGO REGULATORIO DE LEY	Efecto económico desfavorable causado por la		X	MEDIO	10	10 %



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CHOCO
ALCALDIA MUNICIPAL DE BAJO BAUDÓ - PIZARRO
NIT. 800.095.589-5
DESPACHO ALCALDE



		parálisis del servicio causada por la falta de pago a terceros y/o derivado de cualquier reclamación.					
CAUSAS NATURALES FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO		Daños, pérdidas, destrucción o deterioro causado por fuerza mayor o caso fortuito que puedan presentarse durante la ejecución del contrato, para lo cual podrá celebrar los contratos de seguros que considere pertinentes.		X	MEDIO	10	10 %
RIESGO POLITICO		Relacionado con conflictos internos que afecten la ejecución del contrato resultante del presente proceso de	X		MEDIO	10	10 %



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CHOCO
ALCALDIA MUNICIPAL DE BAJO BAUDÓ - PIZARRO
NIT. 800.095.589-5
DESPACHO ALCALDE



		selección será asumido por el contratante					
TOTAL						100	100 %

12

CLASIFICADOR DE VINES Y SERVICIOS: Código UNSPSC 10191509 Producto: Insecticidas

**16. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS
PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL, DERIVADOS DEL
INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO**

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA ACOMPAÑADA DE SUS CONDICIONES GENERALES:

La garantía de seriedad de la propuesta está destinada a afianzar el compromiso del proponente, de que, en el caso de adjudicarse el proceso de selección, formalizará el respectivo contrato en los términos y plazos del mismo, inclusive el establecimiento de la garantía única contractual, la cual, una vez aprobada, constituye condición indispensable para la ejecución del contrato.

Para tal efecto el proponente debe allegar con su propuesta el original de la póliza de seriedad de la propuesta acompañada de sus condiciones generales, la cual debe constituirse por la suma equivalente al diez (10%) del valor del presupuesto oficial. Se deberá adjuntar el recibo de pago de la prima correspondiente a la póliza de seriedad de la respectiva entidad aseguradora, Compañía de Seguros o Banco legalmente establecido en Colombia.

Dicha garantía debe estar constituida a favor del Municipio de Bajo Baudó - NIT 800.095.589-5, con una vigencia de mínimo NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIOS contados a partir de la fecha de cierre de la presente modalidad de selección, estar referida al presente proceso contractual y encontrarse firmada por el tomador.

- **PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DEL CONTRATO**

En virtud de lo dispuesto en el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, el contratista se obliga a constituir a favor del Municipio de Bajo Baudó, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del respectivo contrato, una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia de conformidad con la póliza matriz aprobada por la Superintendencia Financiera, la cual se entregará a la entidad contratante junto con los correspondientes recibos definitivos de cancelación de las primas respectivas y que garantizará los siguientes riesgos:



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CHOCO
ALCALDIA MUNICIPAL DE BAJO BAUDÓ - PIZARRO
NIT. 800.095.589-5
DESPACHO ALCALDE



1.) **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** deberá ser equivalente al veinte (20%) del valor del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del contrato garantizado y cuatro (4) meses más.

Este amparo debe cubrir al Municipio de Bajo Baudó de los perjuicios derivados de:

- a) El incumplimiento total o parcial del contrato, por parte del contratista
- b) El incumplimiento tardío o defectuoso por parte del contratista
- c) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria

2.) **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES SUMINISTRADOS:** por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro meses más.

No obstante, lo anterior, en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía.

Para efectos de constituir la garantía única de cumplimiento, la base para esta debe ser el Presupuesto Oficial estimado para la presente contratación.

En caso de efectuarse adiciones o prórrogas al contrato, el contratista deberá ajustar las vigencias de los amparos.

16. OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES

Los participantes deberán estar al día en el pago de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF), conforme a lo señalado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Artículo 1º de la Ley 828 de 2003.

17. OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN:

Teniendo en cuenta las consideraciones anteriores se estima oportuno y conveniente desarrollar el proceso de selección Abreviada de menor cuantía, dejando constancia que el proceso se desarrollará mediante convocatoria pública, de conformidad con la Ley 80 de 1.993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015.

Que, con relación a la naturaleza del contrato a celebrarse es preciso señalar que el mismo se configura como Contrato de Prestación de Servicio.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CHOCO
ALCALDIA MUNICIPAL DE BAJO BAUDÓ - PIZARRO
NIT. 800.095.589-5
DESPACHO ALCALDE



La Entidad Estatal puede expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

14

15. LA INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO. EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 2.2.1.2.4.1.1. Y 2.2.1.2.4.1.2 DEL DECRETO 1082 DE 2015

El presente proceso de contratación se encuentra cobijado por el acuerdo comercial con **Guatemala** y la decisión 439 de 1998 de la Secretaria de la CAN, pero el Municipio de Bajo Baudó, se encuentra exonerado, toda vez que el proceso de contratación se enmarca dentro de la excepción número 14 del anexo número 4 del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente.

CAMILO LARGACHA ROJAS
Secretario de Desarrollo Económico Social y Ambiental.
Original firmado